

MEMORANDO

Radicado IDR D No. 20215100108913



Bogotá D.C. 16-03-2021

PARA: CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA  
Subdirector de Contratación

DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: Solicitud elaboración Contrato de Prestación de Servicios

Con el fin de cumplir con las metas trazadas por la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, y conforme con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 788 de 2019 sobre el Manual específico de funciones del IDR D y la Resolución 006 de 2017 sobre la estructura organizacional del IDR D, de manera atenta remito la documentación necesaria para la elaboración del contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, de la persona relacionada a continuación:

Línea del Plan Anual de Adquisiciones	Objeto resumen	Nombre	Identificación
190	Entrenador Talento y Reserva	CHIQUET CASTRO JORGE LUIS	CE 391767

Cordialmente,



AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA  
Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes

Anexos: 52 folios  
Copia: N/A

Elaboró: Deisy Yohana Coy Amaya – Técnico 07 Área de Rendimiento Deportivo  
Proyectó: Monic Talero Rojas - Profesional Contratista Área de Deportes  
Revisó: N/A  
Aprobó: Eddy Alexander González – Contratista STRD

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE**

**N.I.T. 860.061.099-1**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
AREA DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1524**

FECHA : 19/02/2021

CODIGO : 211

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :**

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

**SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 13301160120000007850** 39,020,489,000.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
13301160120000007850	Implementación de una Estrategia para el Desarrollo Competitivo y Deportivo de Bogotá	1-100-1048	1082001052	30,000,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:  
MARIO GIOVANNI MONROY HERNANDEZ

**COMPROMISO:** PRESTAR SERVICIO COMO ENTRENADOR A DE TALENTO Y RESERVA DEPORTIVA PARA ORIENTAR EL PLAN DE PREPARACION Y ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS EN EL DEPORTE ASIGNADO DEL REGISTRO Y O SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTA

VALOR DE: \$ 30,000,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 190

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 12,456,266,452.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 26,534,222,548.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2021



**GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 19  
Programa: SPGCDPLO  
Usuario: JORGEVILLAR



**MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS EN PROCESOS CONTRACTUALES**

**CLASE DE PROCESO:**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

**OBJETO**

**PRESTAR SERVICIO COMO ENTRENADOR(A) DE TALENTO Y RESERVA DEPORTIVA PARA ORIENTAR EL PLAN DE PREPARACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS EN EL DEPORTE ASIGNADO DEL REGISTRO Y/O SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ.**

IDENTIFICACION					EVALUACION					TRATAMIENTO																
1. Número	2. Clase	3. Fuente	4. Etapa	5. Tipo	6. Descripción	7. Consecuencia de la ocurrencia del evento	8. Probabilidad	9. Impacto	10. Valoración	11. Categoría	12. ¿A quién se le asigna?	13. Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				18. ¿Afecta la ejecución del contrato?	19. Responsable por implementar el tratamiento	20. Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	21. Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión					
													14. Probabilidad	15. Impacto	16. Valoración	17. Categoría					22. ¿Cómo se realiza el monitoreo?	23. Periodicidad				
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	*Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin. *Incumplimiento de la normatividad legal vigente	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 100%	*El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. *Seguimiento por parte del supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.	*Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad	2	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	MODERADO	4	Riesgo Bajo	CONTRATISTA 100%	*Medidas preventivas por parte del contratista para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IGIO para el desarrollo de las actividades del contrato y reemplazo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo. * Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista proteja, custodie, devuelva y de uso adecuado a las	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	3	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	MENOR	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	Las parte de mutuo acuerdo establecerán la forma de restablecer el equilibrio contractual	1	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	INSIGNIFICANTE	2	Riesgo Bajo	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	PERMANENTE

ANEXO DEL ESTUDIO PREVIO

**DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.  
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

<b>PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	7850 Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá
<b>META DEL PLAN DE DESARROLLO</b>	Implementar 1 estrategia que articule el deporte en el Distrito Capital, para el desarrollo en la base deportiva
<b>META DEL PROYECTO</b>	<p>1) Diseñar 7,5 documentos técnicos, de género y gobernanza para el desarrollo deportivo del Distrito Capital.</p> <p>3) Identificar 50 niños, niñas y adolescentes como posibles talentos deportivos que alimenten la base deportiva de la ciudad durante el cuatrienio</p> <p>4) Preparar 2000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos deportivos en las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo.</p>

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 4 de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, en adelante IDR, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 2 del precitado acuerdo precisa entre otras funciones a cumplir por el IDR, las siguientes: “1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital.”

A través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 “Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones”, se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión, así como de dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

En ese orden de ideas, la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes - IDR ha formulado para la vigencia 2021 el Proyecto de Inversión 7850 “Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá” para desarrollar una estrategia deportiva y competitiva para Bogotá mediante el desarrollo de procesos deportivos, desde la masificación e iniciación deportiva, pasando por el talento y reserva hasta llegar al alto rendimiento deportivo, facilitando la disposición de servicios y bienes con talento humano idóneo y experiencia deportiva, a través de actividades estratégicas como la “construcción e implementación de lineamientos distritales” que brinden un camino para identificar, fortalecer y aumentar la base deportiva y relevo generacional con enfoque de

género en el mediano y largo plazo, permitiendo la medición y control de las variables a través de herramientas y mecanismos de recolección de información de calidad, actualizando los sistemas de información y los procedimientos para la toma de decisiones.

(i) Dado que el Sistema Deportivo Distrital carece de una estrategia que permita articular los esfuerzos en cada una de las etapas deportivas, que propendan por resultados en el mediano y largo plazo en el rendimiento deportivo y en el posicionamiento de la ciudad en el ámbito deportivo nacional e internacional, y que igualmente se requiere la ampliación de la base deportiva que permita el relevo generacional en las diferentes etapas deportivas, por lo tanto el proyecto desarrollara una estrategia deportiva y competitiva para Bogotá mediante el desarrollo de procesos deportivos, desde la masificación e iniciación deportiva, pasando por el talento y reserva hasta llegar al alto rendimiento deportivo, facilitando la disposición de servicios y bienes con talento humano idóneo y experiencia deportiva, a través de actividades estratégicas como la *“construcción e implementación de lineamientos distritales”* que brinden un camino para identificar, fortalecer y aumentar la base deportiva y relevo generacional con enfoque de género en el mediano y largo plazo, permitiendo la medición y control de las variables a través de herramientas y mecanismos de recolección de información de calidad, actualizando los sistemas de información y los procedimientos para la toma de decisiones. Así mismo, el proyecto busca la implementación de acciones de prevención de las violencias basadas en género, enfoque diferencial a través del apoyo al deporte paralímpico y territorial con la caracterización Distrital de los deportes, realizando de eventos deportivos distritales, nacionales e internacionales.

Para dar cumplimiento a las metas proyectadas en el Plan Distrital de Desarrollo, se hace indispensable la adquisición de bienes y servicios que generen insumos para desarrollar las actividades descritas dentro del plan de acción del proyecto de inversión, es por eso que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes-IDRD en aras de garantizar la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, requieren dieciséis (16) entrenadores de Talento y Reserva Deportiva; con formación Técnica o Tecnológica en entrenamiento deportivo, educación Física, Ciencias del Deporte o areas afines o Profesional en Licenciatura en Educación Física, Ciencias del Deporte o carreras afines.

Ahora bien, dada la importancia del IDRD de continuar con la prestación de sus servicios y programas, se hace necesaria la contratación de este recurso humano haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones o de manera presencial, para dar cumplimiento a la misión del IDRD asumiendo la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

En el marco del nuevo Plan Distrital de Desarrollo y del proyecto de inversión 7850, se hace necesario contar con entrenadores de Talento y Reserva Deportiva, que realicen la planificación y preparación necesaria para la participación en las competencias de los calendarios nacionales, de las niñas y niños, adolescentes y jóvenes deportistas, que se encuentran inscritos en el registro de Bogotá en la etapa de talento y reserva deportiva; y ejecuten actividades que propendan por el mantenimiento de la formación deportiva de los deportistas a su cargo y mejoren los procesos por medio de la planificación, ejecución y seguimiento de los planes de entrenamiento; así mismo que direccionen el proceso de los atletas con miras a su transición a la etapa siguiente de tecnificación deportiva para llegar posteriormente al alto rendimiento deportivo, siempre y cuando estas guarden

relación con el cumplimiento del objeto contractual y a partir de las necesidades establecidas desde el proyecto de inversión a cargo de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes – IDR.D.

De igual forma, realizada la validación ante el área del Talento Humano de la Entidad, se verificó que actualmente no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación correspondiente.

## **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **2.1 OBJETO.**

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto:

PRESTAR SERVICIO COMO ENTRENADOR(A) DE TALENTO Y RESERVA DEPORTIVA PARA ORIENTAR EL PLAN DE PREPARACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS EN EL DEPORTE ASIGNADO DEL REGISTRO Y/O SISTEMA DEPORTIVO DE BOGOTÁ.

### **2.2. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS:**

N/A

### **2.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

#### **2.3.1. Obligaciones generales del contratista**

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional del SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor, u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
4. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
6. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras o creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. (Si aplica)
7. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del Subdirector Administrativo y Financiero. (Si aplica)
8. Responder por el buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer la devolución de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica)
9. Devolver los equipos y en general los bienes que le sean entregados por parte de la IDR para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (Si aplica)
10. Realizar la afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados por el IDR. (Si aplica)
11. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato. (Cuando el contrato lo requiera).
12. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (Si aplica)
13. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor del contrato.
15. Utilizar los sistemas de información implementados en el IDR ingresando, actualizando y consultando la información que en ellos reposa, como soporte al ejercicio de sus obligaciones contractuales y asistir a las capacitaciones, inducciones y talleres que se realicen para su utilización. (Si aplica)
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para persona naturales contratistas)
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complemente. (Aplica para personas jurídicas contratistas).
18. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, establecidas en la propuesta. (Si aplica)
19. Presentar la cuenta de cobro mensual junto con los soportes exigidos para el respectivo pago, cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Si aplica). Cuando se trate de otras tipologías contractuales se deberán presentar las cuentas de cobro junto con los soportes exigidos para el pago dentro de los plazos establecidos en los contratos o en los cronogramas de ejecución contractual. (Si aplica).
20. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDR se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
21. Suscribir los comprobantes de traslado, reintegro, ingreso o egreso de los bienes al Almacén, que le sean entregados para la ejecución del contrato. (Si aplica)

22. Responder por las actividades que estén asignadas dentro del sistema de gestión documental "ORFEO". (Si aplica)
23. Portar el carné de contratista mientras se encuentre en las instalaciones del IDR. (Si aplica)
24. Para el último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual. (Si aplica)
25. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto. (Si aplica)
26. Cumplir con el Código de Integridad adoptado por el IDR. (Si aplica)
27. Asistir a las actividades que en cumplimiento de la misionalidad y objetivos estratégicos, programe el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDR, para aquellos casos en los que sea convocado

### **2.3.2. Obligaciones Específicas**

1. Planificar, orientar, controlar y evaluar, la preparación de los deportistas asignados por el equipo metodológico para la etapa de talento y reserva en los escenarios y horarios asignados, para lo cual deberá presentar el plan de pedagógico y/o de entrenamiento a seguir durante esta vigencia, de acuerdo con los planes construidos desde el programa y aprobado por la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte y realizar los ajustes que le sean solicitados durante su ejecución.
2. Participar en la implementación de los planes pedagógicos deportivos, criterios de búsqueda, transición, caracterización y evaluación de su especialidad deportiva del programa de Talento y Reserva, e iniciación deportiva.
3. Promover a los posibles talentos deportivos de una etapa a otra de conformidad con los criterios de búsqueda, identificación, transición, caracterización y evaluación establecidos en los Planes pedagógicos de su disciplina deportiva.
4. Cumplir con las sesiones de entrenamiento establecidas en los planes de pedagógicos acordados y aprobados por el encargado de su disciplina deportiva y Ligas Deportivas Distritales, realizando un mínimo de cinco (5) sesiones semanales por grupo de deportistas del registro de Bogotá a su cargo; con mínimo dos (2) grupos de conformidad con los sitios de entrenamiento concertado con el IDR.
5. Reportar diariamente en el sistema designado por el Proyecto de inversión la asistencia de los deportistas al entrenamiento de acuerdo con la disciplina asignada, actualizar los datos y realizar las acciones que se requieran en el sistema de información misional.
6. Elaborar, revisar y actualizar las bases de datos de los deportistas y entrenadores. En caso de requerirse, registrar las acciones del programa a través de la plataforma del Sistema de Información Misional SIM.

### **2.3.3. Obligaciones del IDR.**

1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
4. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión

económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad. (Cuando aplique)

5. Verificar a través del supervisor, que el contratista de cumplimiento al ofrecimiento de personal adulto mayor durante todo el plazo de ejecución del contrato, conforme al artículo 3° de la ley 2040 de 2020. (Cuando aplique y una vez reglamentado por el Gobierno Nacional).

#### **2.3.4. Criterios Ambientales.**

N/A

#### **2.3.5. Productos Entregables**

N/A

#### **2.3.6 Supervisión**

La supervisión del contrato será ejercida por William Armando Nieto, Profesional Especializado Código 222 Grado 09 del área de Alto Rendimiento o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDR y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

### **2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios de entrenador(a), que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

### **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.**

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de entrenador(a).

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

**4.1.** El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES (\$30,000.000)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2021 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN						
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	FUENTE HACIENDA	FUENTE IDRD	VALOR
133-01-16-01-20-0000007850 Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá	2. Actividad deportivas, recreativas y actividad física	1082001052 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	<01> RECURSOS DEL DISTRITO	1-100-I048 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN	1-100-I048 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN	\$30,000,000
					<b>TOTAL</b>	<b>\$30,000,000</b>

#### 4.2. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES** o hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que primero ocurra.

Se requiere para el inicio de ejecución del contrato el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, contemplados en la Ley, esto es: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Estar afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). c) Aprobación de la garantía de cumplimiento.

El área de ejecución del contrato será el territorio distrital, nacional e internacional, indicado previamente por el supervisor del contrato.

**Nota:** Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá suscribir ACTA DE INICIO, la cual deberá cumplir con los criterios establecidos en este numeral.

#### 4.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Mensualidades vencidas o fracción de mes de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, los cuales se pagarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- a. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.
- b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

**Nota:** Para efectos del último pago, deberá allegar el formato de paz y salvo para contratistas debidamente diligenciado, junto con el informe final de actividades y archivos magnéticos de las actividades realizadas durante la ejecución contractual y copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral.

#### **4.4 Análisis del estudio de mercado y del sector.**

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDR D identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

En tal sentido, el IDR D definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Para el caso específico, los requisitos del perfil considerado como idóneo para la ejecución del contrato se clasifican en ENTRENADOR TALENTO Y RESERVA DEPORTIVA 2

### **5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del IDR D.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las

funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Para la ejecución del contrato que se derive del presente estudio previo se requiere contratar los servicios como entrenador(a) de Talento y Reserva Deportiva de dieciséis (16) personas con formación Técnica o Tecnológica en entrenamiento deportivo, educación Física, Ciencias del Deporte o áreas afines o Profesional en Licenciatura en Educación Física, Ciencias del Deporte o carreras afines; logros como medallista en competencias oficiales convocadas por el sistema escolar, o universitario o medallista en Campeonatos Nacionales federados y con experiencia mínima de un (1) año como entrenador.

En caso de aplicarse las equivalencias definidas en la Tabla de Honorarios vigente, adoptada mediante acto administrativo, deberá esto evidenciarse en la verificación de perfil.

#### **5.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:**

N/A

### **6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en documento anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar.

### **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

El presente Contrato requiere constitución de garantías por el/la contratista.

El contratista se compromete a constituir a favor del IDRD Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con la normatividad vigente, la cual deberá tener los siguientes amparos:

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados del proyecto (i) 7850 “*Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá*”, a través de sus diferentes metas, generan productos o desarrollan actividades que de manera articulada coadyuvan al cumplimiento de las metas dispuestas en el Plan Distrital de Desarrollo para dar respuesta oportuna y efectiva a las necesidades de la ciudad.

En tal sentido, se considera necesario, a través de las obligaciones de los contratos originados en el marco del referido proyecto, la generación de soportes mensuales de ejecución para garantizar el aporte del contratista al cumplimiento de los objetivos trazados por la Administración Distrital y para proceder con los pagos de acuerdo con la forma pactada en el contrato, garantizando así, la ejecución oportuna del objeto del contrato y la protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

Es por ello que, para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de

cumplimiento de acuerdo con artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía de única de cumplimiento en su amparo básico, cubre los efectos indemnizatorios que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma:

1. **Garantía de Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.**

Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado"*.

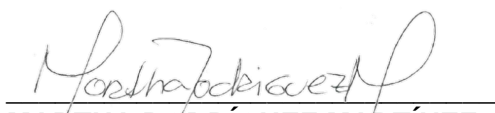
En mi condición de gerente del proyecto (i) 7850 *"Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá"*, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



**MARIO GIOVANNI MONROY HERNÁNDEZ**  
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Elaboró: Monic Talero Rojas – Profesional Contratista STRD  
Revisó: Oscar Ruiz Brochero, Profesional Especializado Código 222 Grado 11 Área de Deportes  
William Armando Nieto, Profesional Especializado Código 222 Grado 09 del área de Alto Rendimiento  
Germán E. Becerra Méndez – Contratista Financiero – Jornada Escolar Complementaria  
Stefany Carolina Guaqueta Soto- Abogada Contratista STRD  
Aprobó: Camilo Andrés Orozco Paternina - Abogado de Subdirección de Contratación

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente y se emite concepto favorable de viabilidad técnica de la inversión.



**MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**  
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación



**CERTIFICADO TH – (1267)**

**CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL**

Que mediante el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, ordenando a las entidades territoriales la adopción de medidas equivalentes; Que, en cumplimiento de lo anterior, la Administración Distrital a través del Decreto 030 de 1999, expidió medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Bogotá.

Que el Gerente del Proyecto 7850 Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá, conforme a la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020, determinó la necesidad de contar con la prestación de servicios de treinta y dos (32) Entrenadores con formación Técnica o Tecnológica en entrenamiento deportivo, educación Física, Ciencias del Deporte o áreas afines o Profesional en Licenciatura en Educación Física, Ciencias del Deporte o carreras afines; logros como medallista en competencias oficiales convocadas por el sistema escolar, o universitario o medallista en Campeonatos Nacionales federados y con experiencia mínima de un (1) año como entrenador, para prestar servicio como entrenador(a) de talento y reserva deportiva para orientar el plan de preparación y entrenamiento de deportistas en el deporte asignado del registro y/o sistema deportivo de Bogotá.

Que, de conformidad con la anterior solicitud, se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015.

Que de acuerdo a la Resolución No. 196 del 14 de julio de 2020 se delegó en la Profesional Especializada Código 222 Grado 11 del Área Talento Humano, la competencia para expedir los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal y autorizar la celebración de múltiples contratos con mismo objeto.

En mérito de lo expuesto,

**CERTIFICAMOS:**

Que, una vez verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada por el responsable del Proyecto antes mencionado,

<b>X</b>	1. No existe personal que pueda desarrollar la actividad, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	2. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente

**AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS CON MISMO OBJETO:**

¿Para satisfacer la necesidad del IDRD requiere la celebración de múltiples contratos con objeto igual?

SI:   X    
NO:     

De acuerdo con la justificación presentada en los estudios previos y conforme al numeral 2.8.4.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, se autoriza la celebración de treinta y dos (32) contratos de prestación de servicios como entrenador(a) identificado en el Plan Anual de Adquisiciones con el consecutivo: 190

Dada en Bogotá D.C, a los, dieciocho (18) días del mes de febrero de 2021.

**YADIMA DIAZ OCHOA**  
**Profesional Especializada 222-11**  
**Área Talento Humano**

Elaboró: Jhoan Gustavo Tangarife Ramirez – Técnico Operativo 314-02 – Área Talento Humano

### VERIFICACIÓN PERFIL PERSONAS NATURALES

Los soportes de este formato son las certificaciones de educación, formación y experiencia entregadas con la hoja de vida

#### 1. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	JORGE LUIS CHIQUET CASTRO	C.E. 391767	Fecha: 12/03/2021
Nivel de la obligación:	<input type="checkbox"/> Asesor <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/> Técnico <input checked="" type="checkbox"/> Asistencial		

#### 2. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS

ASPECTO A EVALUAR	REQUISITO	EVIDENCIA	CUMPLE	
			SI	NO
EDUCACIÓN:	Formación Técnica o Tecnológica en entrenamiento deportivo, educación Física, Ciencias del Deporte o áreas afines o Profesional en Licenciatura en Educación Física, Ciencias del Deporte o carreras afines; logros como medallista en competencias oficiales convocadas por el sistema escolar, o universitario o medallista en Campeonatos Nacionales federados y con experiencia mínima de un (1) año como entrenador	Título Profesional Licenciado en Cultura Física Instituto Superior de Cultura Física Manuel Fajardo (Cuba) 20 de Julio del 1984	X	
FORMACIÓN:	Medallista competencias oficiales convocadas por el sistema escolar, o universitario o Medallista en Campeonato Nacionales federados.	Certificación Liga de Bogotá JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Victoria Ramos (BRONCE) Individual Espada femenina Andrés Campos (BRONCE) Individual Espada masculina	X	

#### 3. EXPERIENCIA

N° de Contrato	Objeto	Entidad Contratante	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación (dd/mm/aaaa)	Tiempo Experiencia General o Relacionada (según el perfil)			Total Experiencia Relacionada A-M-D	Número de Jornadas Ejecutadas	Número de Horas Ejecutadas
					Años	Meses	Días			
266 del 2019	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO ACOMPAÑANDO LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO EN LA ETAPA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO PARA MEJORAR EL NIVEL TÉCNICO DE LOS DEPORTISTAS DEL REGISTRO DE BOGOTÁ A TRAVÉS DE LA PREPARACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE SUS ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS EN EL DEPORTE ASIGNADO.	IDRD	02/02/2019	16/12/2019	0	10.00	14.00	0-10-14		
2202 de 2018	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO COMO ENTRANADOR EN LA ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO PARA ORIENTAR EL NIVEL TÉCNICO DE LOS DEPORTISTAS DE LA RESERVA DEL REGISTRO DE BOGOTÁ, EN EL DEPORTE DE ESGRIMA ESPADA, AL IGUAL QUE REALIZAR SU PREPARACIÓN CONTROL Y EVALUACIÓN DE SUS ENTRENAMIENTOS Y COMPETENCIAS.	IDRD	30/01/2018	14/12/2018	0	10.00	14.00	0-10-14		
					<b>TOTALES</b>			1-8-28	0	0

SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PLATAFORMA "www.talentonopalanca.com" SI

NO X

CUMPLE

SI

X

NO

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA Y/O ÁREA QUE REQUIERE LA PERSONA

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO O DELEGADO CONTRACTUAL

Nombre(s) y Apellidos: OSCAR OSWALDO RUIZ BROCHERO  
 Identificación: 79,433,953  
 Cargo o N° de Contrato: Profesional Especializado 222 Grado 11- Deportes

Nombre(s) y Apellidos: AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA  
 Identificación: 1,032,367,105  
 Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deporte